I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

5652 Resolución por la que se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de acreditación de usuarios para la utilización de métodos homologados de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas, para el año 2023.

Para el desarrollo reglamentario del artículo 46.4 y 81 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, y en base a lo establecido en los artículos 61 y 65.3.g de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, fue aprobado el Decreto n. 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas (BORM n.º 267, de 17 de noviembre de 2020), que establece en la Región de Murcia los métodos de captura homologados de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas, la homologación de nuevos métodos, la acreditación de sus usuarios, la utilización y adquisición de aquéllos y las autorizaciones de captura de especies predadoras.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y teniendo las competencias de caza la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, considerando las atribuciones que tiene conferidas la Dirección General del Medio Natural, según lo dispuesto en el Decreto n.º 59/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

Resuelvo:

Primero. Aprobar dos convocatorias para la realización de las pruebas para la obtención del certificado de acreditación de usuarios para la utilización de métodos homologados de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto n. 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas.

Segundo. 1. Los interesados en participar en las pruebas de aptitud deberán solicitarlo según el modelo normalizado del Anexo VIII del Decreto n. 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas.

2. La solicitud se presentará en Sede Electrónica mediante el procedimiento "Prueba acreditativa para la utilización de métodos de control de predadores (código 3531) (SIA 2450305)" https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTEN IDO=3531&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288 o en las Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de registro.

3. La solicitud irá acompañada de copia del abono de la tasa correspondiente y certificado de asistencia al curso de formación emitido por entidad homologada que tendrá una vigencia de tres años.

Tercero. Para poder presentarse al examen, se tendrá que haber abonado la tasa T210. Sección Primera, 1) e) de la Orden de 12 de abril de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2022, con el concepto de derechos de examen para la obtención de la acreditación de utilización de métodos de control de predadores, por importe de 29 euros, antes de finalizar el plazo de inscripción.

Cuarto. 1. El plazo para la presentación de las solicitudes para la realización de las pruebas de acreditación será:

- a) Para la convocatoria del 18 de abril de 2023, el plazo de admisión de solicitudes será hasta el 31 de marzo de 2023.
- b) Para la convocatoria del 17 de octubre de 2023, el plazo de admisión de solicitudes será hasta el 29 de marzo de 2023.
- 2. La Dirección General del Medio Natural publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (Planta Baja, Plaza Juan XXIII, Murcia) y en el Portal Web de Caza y Pesca: https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/control-predadores, fijándose un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a la publicación para la subsanación de las deficiencias. La relación definitiva de aspirantes admitidos se publicará del mismo modo.
- **Quinto**. 1. Las pruebas de acreditación versarán sobre el temario disponible en el anexo VI del Decreto n. 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas.
- 2. Las preguntas para las pruebas de acreditación se extraerán del "Manual preparatorio del examen para la acreditación en el control de predadores en la Región de Murcia
- 3. Si durante el desarrollo del examen llegara a conocimiento del tribunal calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido del mismo, previa audiencia al interesado, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General del Medio Natural.
- **Sexto.** 1. Las fechas y hora para la realización de las pruebas de aptitud, serán el 18 de abril de 2023 y el 17 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre del Valle, en La Alberca (Murcia).
- 2. El tribunal calificador, en función del número de aspirantes admitidos, podrá establecer los turnos necesarios para la realización del examen.
- 3. Los aspirantes deberán presentarse a la realización de las pruebas de aptitud el día, hora y lugar indicado provistos de la documentación (original y en vigor) acreditativa de su identidad y bolígrafo.

Séptimo. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que podrán asistirse de expertos en el control de predadores:



1. Tribunal titular

Presidente: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo.

Vocales: D. José Antonio Martínez García, D.ª María José Gens Agujas y D. Francisco Bastida Liza.

Secretario/a: D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría.

2. Tribunal suplente

Presidente: D. Justo García Rodríguez.

Vocales: D. Juan Ignacio López del Castillo, D. Emilio Aledo Olivares y D.ª Silvia Carriqui Benalaque.

Secretario/a: D.a María del Carmen Martínez Albert.

Octavo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de octubre de 2022.—El Director General del Medio Natural (P.S Orden de 23/05/2022), el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, Víctor Manuel Martínez Muñoz.



NPE: A-081122-5652 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474